



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

## ORDENANZA N° 007095

TRELEW (CHT) 15 de Diciembre de 1998

### EXPOSICION DE MOTIVOS:

55 90

En función de la sanción de la Ley Provincial Nro. 4347- " Ley de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia ", que tiene por objeto la de asegurarle todas las oportunidades para el desarrollo físico, psíquico, moral, espiritual y social, en condiciones de libertad y dignidad.


Que los Derechos y Garantías enumerados en la mencionada Ley se entenderán como complementarios de otros Derechos y Garantías reconocidos en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Provincial, y Tratados Internacionales en los que nuestra Nación sea parte.

Que establece como deber de la familia, de la sociedad y del Estado, asegurar a los niños y adolescentes, con absoluta prioridad, la realización de los Derechos referentes a la vida, a la salud, a la alimentación, a la educación, a la vivienda, al deporte, a la recreación, a la formación integral, a la cultura, a la dignidad, al respeto, a la libertad, a la convivencia familiar y comunitaria, y en general, a procurar su desarrollo integral, respetando su personalidad.

Que dicho Marco Jurídico debe aplicarse a todos los niños y adolescentes sin discriminación alguna, independientemente de la raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, prácticas o creencias culturales, situación familiar, origen étnico o social, posición económica, impedimentos físicos o psíquicos, nacimiento, opinión política o de otra índole o cualquier otra condición de los mismos, de sus padres o de sus representantes legales.

Que la referida Ley Provincial, establece en su Libro 1 - Título III- Capítulo II - Artículo 38vo.), la Creación del " Consejo Provincial de la Niñez, la Adolescencia y la Familia " en el ámbito del poder Ejecutivo Provincial, en el Artículo 40mo.) determina la conformación del Consejo, en el Artículo 65to.) crea la " Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia en el ámbito del Poder Legislativo, cuya misión será la de velar por el cumplimiento de lo normado en dicho Cuerpo normativo y la de recibir reclamos, denuncias, y realizar investigaciones para determinar las posibles violaciones de los Derechos y Garantías consagrados en el ordenamiento legal vigente.

  
ANTONIO P. DAROCA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Sr. SERGIO SANCHEZ GALOT  
Presidente  
Concejo Deliberante de Tw.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

# ORDENANZA N° 007095

TRELEW (CHT) 15 de Diciembre de 1998

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA  
CON FUERZA DE:

5590

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): ADHIERASE a la Ley Provincial Nro. 4347 de la Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia.

ARTICULO 2do.): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la Creación de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia.

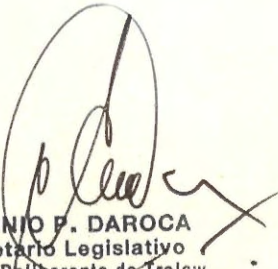
ARTICULO 3ro.): CREASE el Fondo Especial para la Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Familia según lo expuesto por el Artículo 47mo.) de la Ley Nro. 4347.

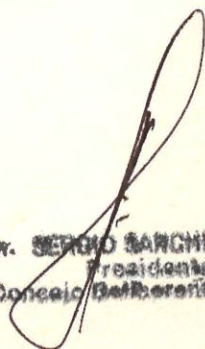
ARTICULO 4to.): Los Fondos recaudados en el Artículo 3ro.), serán depositados en una Cuenta Corriente en el Banco de la Provincia del Chubut, denominada FONDO ESPECIAL PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA ( F.E.P.I.N.A.F.).

ARTICULO 5to.): El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza que será remitido a este Cuerpo antes del 30 de Marzo de 1999.

ARTICULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su

///

  
ANTONIO F. DAROCA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Sr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

# ORDENANZA N° 007095

TRELEW (CHT) 15 de Diciembre de 1998

///


promulgación.


**ARTICULO 7mo.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 15 DIC 1998

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 5590



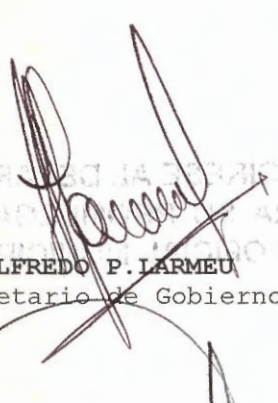
  
ANTONIO P. DAROCA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew


  
Sr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Presidente  
Concejo Deliberante de Tw.

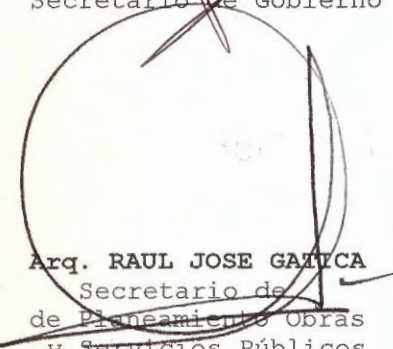
TRELEW, Chubut, 8 ENE 1999

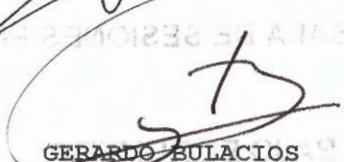
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N°

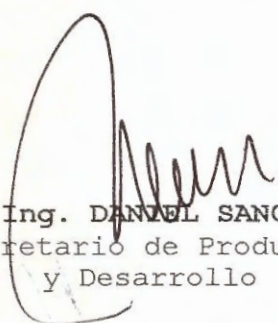
007095

  
ALFREDO P. LARREU  
Secretario de Gobierno

  
Cdr. FERNANDO OLAGARAY  
Secretario de Hacienda

  
Arq. RAUL JOSE GATICA  
Secretario de  
de Planeamiento Obras  
y Servicios Públicos

  
GERARDO BULACIOS  
Secretario de Promoción  
del Hombre

  
Ing. DANIEL SANCHEZ  
Secretario de Producción  
y Desarrollo



  
GUSTAVO DI BENEDETTO  
INTENDENTE